

RELOJO VARIO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO
JENTA Y CINCO

639

El día de San Juan a los señores de la
Corte de la Real Audiencia de la
Ciudad de Madrid, por el Sr. D. Juan de
la Cruz, secretario de la Real Audiencia,
acordó lo siguiente: Que se le conceda
a D. Juan de la Cruz, secretario de la
Real Audiencia, un nonbre a la
Corte de la Real Audiencia, para que
pueda ejercer su oficio en la
Corte de la Real Audiencia, y que se le
conceda un nonbre a la Corte de la
Real Audiencia, para que pueda ejercer
su oficio en la Corte de la Real Audiencia.

En la villa de Madrid, a los señores de la
Corte de la Real Audiencia, por el Sr. D. Juan de
la Cruz, secretario de la Real Audiencia,
acordó lo siguiente: Que se le conceda
a D. Juan de la Cruz, secretario de la
Real Audiencia, un nonbre a la
Corte de la Real Audiencia, para que
pueda ejercer su oficio en la
Corte de la Real Audiencia, y que se le
conceda un nonbre a la Corte de la
Real Audiencia, para que pueda ejercer
su oficio en la Corte de la Real Audiencia.

En la villa de Madrid, a los señores de la
Corte de la Real Audiencia, por el Sr. D. Juan de
la Cruz, secretario de la Real Audiencia,
acordó lo siguiente: Que se le conceda
a D. Juan de la Cruz, secretario de la
Real Audiencia, un nonbre a la
Corte de la Real Audiencia, para que
pueda ejercer su oficio en la
Corte de la Real Audiencia, y que se le
conceda un nonbre a la Corte de la
Real Audiencia, para que pueda ejercer
su oficio en la Corte de la Real Audiencia.

En la villa de Madrid, a los señores de la
Corte de la Real Audiencia, por el Sr. D. Juan de
la Cruz, secretario de la Real Audiencia,
acordó lo siguiente: Que se le conceda
a D. Juan de la Cruz, secretario de la
Real Audiencia, un nonbre a la
Corte de la Real Audiencia, para que
pueda ejercer su oficio en la
Corte de la Real Audiencia, y que se le
conceda un nonbre a la Corte de la
Real Audiencia, para que pueda ejercer
su oficio en la Corte de la Real Audiencia.

En la villa de Madrid, a los señores de la
Corte de la Real Audiencia, por el Sr. D. Juan de
la Cruz, secretario de la Real Audiencia,
acordó lo siguiente: Que se le conceda
a D. Juan de la Cruz, secretario de la
Real Audiencia, un nonbre a la
Corte de la Real Audiencia, para que
pueda ejercer su oficio en la
Corte de la Real Audiencia, y que se le
conceda un nonbre a la Corte de la
Real Audiencia, para que pueda ejercer
su oficio en la Corte de la Real Audiencia.

